CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 30 de agosto de 2021, el apoderado de la parte demandada solicita se requiera a la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR para que rinda cuentas de su gestión.
Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, por ser procedente ya que el inmueble objeto de este asunto se encuentra arrendado, se REQUIERE a la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, rinda cuentas y presente un informe sobre su gestión, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0143 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 06 de septiembre de 2021 **CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS** **Secretario**

CJAC